



REGLAMENTO INTERNO Y DISCIPLINARIO DEL EQUIPO

Linares, Septiembre de 2023

REGLAMENTO INTERNO

De acuerdo con lo establecido en las reuniones del equipo “PEDALEAPRO” y respetando cuanto se contiene en las minutas de las mismas, se presenta el siguiente Reglamento de Régimen Interno, que desarrolla las normas relativas a las actividades del Equipo.

CAPÍTULO 1. De los socios

Artículo 1. El Equipo “PEDALEAPRO, (en adelante, el Equipo) tiene como objetivo principal la práctica y fomento del ciclismo todo terreno, ciclismo de montaña, ciclismo de carretera y cicloturismo.

Artículo 2. Todos los socios dispondrán de un número de socio, que les acreditará como miembros del Equipo.

Artículo 3. Los socios asumen el compromiso de contribuir a la buena imagen del Equipo, así como del resto de colaboradores y patrocinadores que sustentan el Equipo, y no podrán actuar de forma que generen perjuicio, económico o de otro tipo a los mismos, especialmente haciendo publicidad negativa.

Artículo 4. Cualquier artículo podrá ser modificado según los cambios que se puedan producir o por conseguir optimizar el buen funcionamiento del equipo, previo acuerdo de la Directiva. Cualquier cambio o modificación será notificada a cada socio.



CAPÍTULO 2. De las actividades del equipo

Artículo 5. La actividad deportiva principal es el ciclismo de montaña, ciclismo todoterreno, ciclismo de carretera y cicloturismo y practicará asimismo, las modalidades deportivas como paseos en bicicleta de montaña por rutas naturales, vías, senderos y carreteras y otros relacionados con el ciclismo de montaña, a cuyo fin funcionarán las unidades correspondientes.

Artículo 6. La Directiva podrá acordar la creación de nuevas unidades para la práctica de otras modalidades deportivas.

Artículo 7. Cuando se realizan salidas, rutas, carreras OFICIALES, la colaboración del socio en tareas de preparación y desarrollo de la salida, tanto anteriores, como durante y posterior a la celebración de la salida, deberá prestarse de manera inexcusable, salvo caso justificado de fuerza mayor.

El socio que, reiteradamente, no muestre una actitud de participación activa en los actos o tareas del equipo, tras el oportuno examen por parte de la Directiva, podrá ser baja en su condición de socio, con pérdida de todos sus derechos o prerrogativas.

Artículo 8. No será necesaria la confirmación de asistencia por parte de los socios para las actividades ordinarias del Equipo, salvo que así lo determine el responsable de la actividad, que podrá solicitar confirmación o inscripción para coordinar la actividad.

Artículo 9. El equipo, por el momento, **no** dispone de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra las responsabilidades que un socio del Equipo pueda ocasionar daños producidos a terceros durante cualquier actividad organizada por el Equipo. Por lo que se llama al estricto **autocuidado** .



Artículo 10. Se permitirá la asistencia a actividades del Equipo de aquellas personas que no siendo socios estén interesadas en formar parte del mismo, para ello deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 3. Esta asistencia se deberá comunicar a la Directiva y obtener la autorización del mismo, lo que será indispensable para su participación.

Artículo 11. No está permitida la realización de actividades del Equipo o con el nombre del Equipo que no hayan sido aprobadas por la Directiva previamente.

Artículo 12. Los socios, sin la autorización previa de la Directiva, no podrán organizar ni promover actividades de carácter colectivo dirigidas a otros socios del Equipo u otro tipo de entidad o empresa, usando para ello los medios del Equipo, cuando transcurran en competencia desleal con las actividades del Equipo.

CAPÍTULO 3. –De las rutas del equipo.

Artículo 13. Las rutas realizadas por el equipo deberán ser propuestas por los socios a la Directiva, y tras su aceptación serán incluidas en el Calendario de Rutas que se propongan para cada temporada. Contarán con uno o varios anfitriones de ruta que tendrán conocimiento adecuado del entorno en el que se va a desarrollar. Son obligaciones del anfitrión de ruta:

Entregar las directrices de la ruta con antelación.

Conocer perfectamente el recorrido y las posibles vías de evacuación o salida.

Estar presente el día de su realización.

Hacer cumplir las normas contenidas en este Reglamento relativas al desarrollo de las actividades del equipo.

Conducir al grupo sin que nadie se extravíe.



Artículo 14. El Equipo informará del grado de dificultad física y técnica de las rutas, así como de la distancia a recorrer, y los socios deberán tener en cuenta el tipo de la ruta, eligiendo aquellas que se adecuen a su preparación previa.

Artículo 15. Los participantes en las actividades deportivas del equipo, socios o invitados, deberán seguir las indicaciones facilitadas por los responsables de la actividad, especialmente las recomendaciones en materia de seguridad y prudencia, exigibles en función del recorrido. Los socios participantes no podrán imponer un cambio en la ruta a seguir, salvo consentimiento del anfitrión de ruta, ya que no perderá la responsabilidad que le corresponde en el resto de actividad.

Artículo 16. Todos los socios que participen en las rutas oficiales del Equipo deben colaborar para el correcto desarrollo de las mismas, siguiendo en todo momento las indicaciones del anfitrión de ruta, y llevando un ritmo adecuado para mantener el orden del grupo.

Artículo 17. La utilización del equipamiento del Equipo es obligatoria en todas las actividades deportivas en las que participe el Equipo de forma oficial, propia o ajena, salvo aquel tipo de socio que no tenga equipamiento.

Artículo 18. Es obligatorio el uso del casco para participar en las rutas organizadas por el Equipo, sea cual sea el tipo de recorrido que se realice. No se permitirá la participación de aquellos que no lo lleven o no lo usen adecuadamente.

Artículo 19. Además de los elementos de seguridad, cada participante deberá ocuparse de que su bicicleta esté en perfecto estado mecánico para la ruta. Habrá de portar un equipo básico, compuesto de agua y alimentos adecuados a la duración de la ruta, así como de los útiles mínimos necesarios para arreglar pinchazos; siendo también recomendables multiherramienta, corta cadenas y teléfono móvil.



Artículo 20. En los tramos que discurren por vías rurales (rutas forestales, valles, huellas, etc.), se seguirán los caminos marcados. Se cederá el paso y se respetará al resto de usuarios de estas vías (personas y animales), y se observará el cierre de las rejas y puertas que se vayan abriendo, tras el paso del grupo.

Artículo 21. Cuando el grupo circule por vías asfaltadas, urbanas e interurbanas, se habrán de cumplir estrictamente las normas establecidas en la legislación vigente.

Artículo 22. Todos los asistentes a las rutas oficiales del Equipo deberán respetar la Naturaleza, evitarán deterioros en el medioambiente y no arrojarán basura.

Artículo 23. Compromiso con los Patrocinadores (en caso de tenerlos). El Equipo se compromete a ir debidamente uniformado con el equipamiento oficial durante el periodo que se estime oportuno, en todas las rutas oficiales, así como excursiones y otros eventos organizados por el Equipo, ya que al desplazarse por las distintas zonas y localidades, el equipo puede ser de impacto visual para el entorno.

Artículo 24. Zonas Publicitarias. Se dispondrá de instalaciones en lugares estratégicos de toldos y artículos de la Tienda Padaleapro, en las actividades oficiales o de camaradería, previa coordinación y aceptación por parte de la Directiva.

CAPÍTULO 4. – De las cuotas

Artículo 25. La modalidad de pago es la siguiente:

Con el fin de que el equipo pueda desarrollar sus actividades, tal y como se decidió en la Reunión del día 27 de julio de 2023, los socios estarán obligados a pagar una cuota mensual, cuyo importe será de \$8.000 (ocho mil pesos), pagaderos de día 10 de cada mes, votado en la misma reunión.



El sistema de pago sería el siguiente:

Se puede hacer pago mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta bancaria del equipo, informada por el grupo de WhatsApp.

Artículo 26. El pago de la cuota, por el momento, **no** incluye seguro de responsabilidad civil para los socios en todas las actividades organizadas por este, por lo que se llama al autocuidado.

Para poder beneficiarse de las ventajas ofrecidas por el equipo (descuentos, regalos, comidas, desplazamientos, equipamiento, etc.) será condición indispensable:

Estar al día en el pago de la cuota mensual.

Artículo 27. Toda persona interesada en ser miembro del Equipo debe conocer las normas aquí recogidas, aceptándolas en el momento que formaliza su solicitud de ingreso en el equipo.



RÉGIMEN DISCIPLINARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el presente documento, el EQUIPO "PEDALEAPRO", (en adelante, el Equipo), se aprueba el presente Régimen Disciplinario que establece la normativa y el procedimiento de esta naturaleza para el Equipo.

Artículo 1. Comité de Disciplina.

El Comité de Disciplina estará formado por la Directiva y será el encargado de ejercer la potestad disciplinaria sobre todos los socios del Equipo

Artículo 2. Faltas.

Se considerarán como faltas o infracciones las acciones u omisiones que contravengan las normas recogidas en los Estatutos, en el Reglamento Interno y en el resto de la legislación vigente que sea de aplicación, y se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 3. Tendrán carácter de leves las faltas que contravengan las normas relativas al desarrollo de las actividades, recogidas en el presente documento.

Artículo 4. Se considerarán como faltas graves:

La reiteración, en tres ocasiones o más, de cualquier falta leve, durante un período de tres meses.

Las faltas de respeto o muestras de trato denigrante sobre cualquiera de los integrantes del Equipo, cualquier participante o invitado.

Cualquier comportamiento llevado a cabo durante el desarrollo de las actividades del Equipo, que se pueda considerar indecoroso o inadecuado para la imagen del mismo.



Aquellas acciones que generen perjuicio o dañen la imagen del Equipo o de sus patrocinadores y colaboradores.

Artículo 5. Se considerarán como faltas muy graves:

La reiteración, en dos ocasiones o más, de cualquier falta grave.

Cualquier conducta lesiva o delictiva contra el patrimonio del equipo o la integridad física de cualquiera de sus miembros.

El impago de las cuotas de socio (monto o plazo de deuda será definido por la Directiva).

El consumo de drogas, alcohol o sustancias derivadas de ellas durante las actividades inherentes al Equipo, o estar bajo los efectos de ellas.

Artículo 6. Sanciones.- Se establecen las siguientes sanciones para cada tipo de falta:

Falta leve: la exclusión de la actividad en cuyo transcurso se cometa la infracción.

Falta grave: La expulsión temporal del equipo durante el periodo de tiempo que estime la Directiva, que, en ningún caso, será superior a tres meses.

Faltas muy graves: la expulsión definitiva del equipo. Dicha resolución deberá ser ratificada en la próxima reunión mensual del Equipo.

Artículo 7. Actuación de la Directiva como Comité de Disciplina.

La Directiva, en su función de Comité de Disciplina podrá actuar: de oficio (sin mediar denuncia de parte) o por denuncia previa de afectado/s o cualquier socio/s del equipo.

Circunstancias.

Agravantes: Reincidencia, intencionalidad, etc.



Atenuantes: Arrepentimiento espontáneo, provocación previa, etc.

-Plazos: Reunión de la Directiva como Comité Disciplinario, dentro de los treinta días desde la denuncia por escrito ante dicho Comité, si existiera.

-Resolución del informe: Dentro de los quince días desde la reunión del Comité de Disciplina.

Recursos y Reclamaciones.

Se podrá recurrir la decisión del Comité dentro de los quince posteriores a la resolución, ante el propio Comité dirigiéndose por escrito al Presidente de la Directiva.

La resolución definitiva, deberá producirse dentro de los quince días posteriores al escrito de recurso.

En caso de disconformidad con la resolución, el interesado podrá solicitar la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria, con el fin de que por la misma se nombre un Comité integrado por cinco socios, quien tras el estudio de todos los antecedentes, resuelva definitivamente el caso. Dicha resolución deberá dictarse en un plazo no superior a quince días contados desde el siguiente día al de su nombramiento.

DISPOSICIÓN FINAL.- Para todo lo no contemplado en el presente Reglamento será de aplicación el régimen de disciplina del Ministerio de Deporte de Chile o norma que lo sustituya.



REGLAMENTO DE LAS RUTAS OFICIALES DEL EQUIPO

1. La participación en las rutas organizadas por el Equipo, lleva implícita la declaración del conocimiento y aceptación de las normas de este Reglamento.

2. Las rutas, son de carácter libre, no competitivas y por lo tanto, solo se trata de un reto personal para cada participante.

3. PARTICULARIDADES DE LA RUTA. La fecha de celebración, lugar de concentración, coste de la misma (en su caso), perfil y características del recorrido y demás detalles específicos de cada ruta, se reflejarán en cualquiera de los métodos de los que dispone el Equipo para informar.

4.- Antes de comenzar la ruta, todo participante deberá presentarse al guía de ruta e informarle de su intención de realizar la ruta, y a partir de ese momento será considerado participante de esa ruta y está en la obligación de atenerse, en primer lugar al REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN correspondiente a la Ley de Tránsito de Chile, Circulación y Seguridad Vial y en segundo lugar, y principalmente al Reglamento de Rutas Oficiales del Equipo PedaleaPro. El recorrido de la ruta, no estará cerrado al tránsito, por lo tanto, TODOS los participantes están obligados a cumplir las Normas de Circulación Vial siendo ÚNICOS responsables de las infracciones que puedan cometer

5. El participante en la ruta, acepta y entiende que existe la posibilidad de sufrir un accidente deportivo inherente a la práctica del Ciclismo, además el Equipo no se hará responsable de ninguna sanción impuesta a los participantes de la ruta. De igual forma el Equipo PedaleaPro, su Directiva y/o cualquier persona física o Jurídica vinculada con la organización de la ruta queda EXENTO de toda responsabilidad por daños personales y materiales derivados de ACCIDENTES en que pudieran verse implicados los participantes de la ruta sean socios o no del Equipo.



Igualmente exime a todos los anteriormente citados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de su participación en la ruta, asumiendo el riesgo que supone para la salud del participante, el esfuerzo físico requerido por la participación en la ruta, declarando estar en estado de forma física adecuado y no padecer lesión alguna que pueda agravarse como consecuencia de su realización, aceptando todos los riesgos y situaciones que puedan derivarse.

También se exime a las personas y organismos anteriormente citados, de cualquier responsabilidad que, por la participación en la ruta, pudiera derivarse para el propio participante como la pérdida o deterioro de objetos personales, por robo, extravíos u otras circunstancias.

7. El Equipo **no** dispone de un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños que involuntariamente pudiera ocasionar un socio del Equipo PedaleaPro frente a terceros. Por lo que se reitera el autocuidado.

8. El Equipo no dispone de seguro de accidentes por lo que no se hace responsable, en ningún caso, de los accidentes en los que pudieran ser causante o víctima los ciclistas participantes de la ruta. Es responsabilidad de los participantes de la ruta la obtención de correspondiente seguro de accidentes si es que fuera necesario.

9. La Directiva se reserva el derecho a modificar las particulares características de la ruta, si por causa justificada o de fuerza mayor fuera necesario.

10. La Directiva se reserva el derecho de excluir unilateralmente de la ruta, a todo participante que no observe el comportamiento debido, incumpla las normas legales aplicables, así como este Reglamento o haga caso omiso a las indicaciones que reciba de parte del Anfitrión de Ruta, cualquier miembro del guía de la ruta y/o Directiva.

11. El uso del casco protector, será OBLIGATORIO para todos los participantes durante toda la duración de la ruta.

12. Queda totalmente prohibido tirar botellas u otros recipientes, así como geles y glucosas o cualquier tipo de basura o desperdicios a lo largo del recorrido.



13. Todo participante en la ruta AUTORIZA a Pedaleapro para que pueda publicar en la página web oficial y el resto de redes sociales del equipo, las fotos y/o vídeos suyos que se hagan durante la ruta. El Equipo PedaleaPro se COMPROMETE a hacer un uso responsable de esas fotos y/o videos.